

RECLAMOS



1. ¿Es posible presentar reclamos por los resultados preliminares de la evaluación?

Sí, los directivos evaluados pueden presentar su reclamo ante su Comité de Evaluación, dentro de la fecha establecida en el cronograma publicado en la página web del Minedu.

2. ¿Quién es el encargado de absolver los reclamos presentados por los directivos?

El Comité de Evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma, es quien absuelve los reclamos que presenten los directivos con respecto a la evaluación a su cargo (competencias directivas). En caso el reclamo corresponda a los resultados de los indicadores de desempeño, el Comité de Evaluación deberá remitir a Minedu el reclamo presentado por el directivo evaluado dentro del plazo establecido en el cronograma. Recibido el reclamo, el área responsable de la medición del indicador será el encargado de dar respuesta al mismo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, y lo derivará a la Dirección de Evaluación Docente para que informe al Comité de Evaluación, quien se encargará de hacer de conocimiento al directivo si procede o no el reclamo.



3. ¿Los directivos pueden solicitar el sustento de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación?



Sí, pueden solicitar copia de los documentos que formen parte de su evaluación entre la publicación de los resultados preliminares y la presentación de reclamos. Se recomienda que la solicitud de los documentos sea lo más pronto posible.

4. Cuándo debe entregar el Comité de Evaluación el sustento de la evaluación al directivo?

Hasta un día antes del término del plazo de la presentación de los reclamos. Se recomienda que la entrega de los documentos solicitados sea lo más pronto posible, de tal manera que el directivo cuente con la información necesaria para presentar su reclamo.